



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL JÚCAR

# LA DIRECTIVA MARCO EUROPEA DEL AGUA (\*)

---

Una nueva perspectiva en política de aguas

---

## CUENCA PILOTO DEL JÚCAR



(\*) Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 23 de Octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.



*Cuenca piloto  
del Júcar*



Parque natural de L'Albufera de Valencia





<b>Un marco europeo en política de aguas</b>	<b>2</b>	<b>Caminando hacia el buen estado de las aguas</b>	<b>10</b>
		Adaptación del Sistema de Información Hidrológica a las necesidades y requerimientos de la Directiva Marco	10
<b>Los principios fundamentales</b>	<b>3</b>	Caracterización de las masas de agua superficial	11
		Caracterización de las masas de agua subterránea	15
<b>Objetivos ambiciosos</b>	<b>3</b>	Elaboración de un registro de zonas protegidas	17
		Análisis de presiones e impactos	18
		Establecimiento de las condiciones de referencia	19
<b>Nuevos conceptos</b>	<b>4</b>	Determinación del estado de las masas de agua: Análisis de la brecha respecto a los objetivos medioambientales	20
		Adaptación de las redes de medida a la DMA	21
<b>La participación pública</b>	<b>6</b>	Programa de medidas y análisis coste-eficacia	22
		Análisis económico de los servicios del agua	23
<b>Las grandes etapas de la implementación</b>	<b>7</b>	Participación Pública en el proceso de implementación	24
<b>¿Cómo?</b>	<b>8</b>	<b>¿Hacia dónde nos dirigimos?</b>	<b>25</b>





## UN MARCO EUROPEO EN POLÍTICA DE AGUAS

La Directiva Marco Europea del Agua (DMA) nace como respuesta a la necesidad de unificar las actuaciones en materia de gestión de agua en la Unión Europea.

Debido a que las aguas de la Comunidad Europea están sometidas a la creciente presión que supone el continuo crecimiento de su demanda, de buena calidad y en cantidades suficientes para todos los usos, surge la necesidad de tomar medidas para proteger las aguas tanto en términos cualitativos como cuantitativos y garantizar así su sostenibilidad. Éste es el reto de esta Directiva.

Además, la DMA permitirá establecer unos objetivos medioambientales homogéneos entre los Estados Miembros para las masas de agua y avanzar juntos en su consecución, compartiendo experiencias.

La DMA surge tras un largo periodo de gestación de más de cinco años, y que culminó con su entrada en vigor el 22 de diciembre de 2000.

La DMA es fruto de un proceso extenso de discusión, debate y puesta en común de ideas entre un amplio abanico de expertos, usuarios del agua, medioambientalistas y políticos, que por consenso sentaron los principios fundamentales de la gestión moderna de los recursos hídricos y que constituyen hoy por hoy los cimientos de esta Directiva.



Río Turia en Bugarra (Valencia)





## LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La DMA propugna una serie de principios fundamentales que vertebran y articulan su desarrollo:

- Protección y mejora del estado de todas las aguas tanto superficiales, subterráneas, de transición y costeras.
- Prevención del deterioro adicional, protección y mejora del estado de los ecosistemas acuáticos, ecosistemas terrestres y humedales que dependan de éstos.
- Promover la gestión sostenible del agua basada en la protección de los recursos hídricos.
- Gestión del Medio Ambiente Hídrico a nivel de cuenca hidrográfica.
- Recuperación de los costes de los servicios del agua.
- Participación pública.
- Planes hidrológicos.

## OBJETIVOS AMBICIOSOS

La DMA tiene como último objetivo conseguir el buen estado de todas las masas de agua en el horizonte del año 2015, y para ello adopta como objetivos intermedios:

- ✓ Establecer medidas concretas para la reducción de vertidos, emisiones y pérdidas de sustancias prioritarias y la interrupción o supresión gradual de vertidos, emisiones y pérdidas de las sustancias peligrosas prioritarias. Las sustancias prioritarias se identifican en el Anejo X de la Directiva. Un subconjunto de ellas son las sustancias peligrosas prioritarias (tóxicas, persistentes y bioacumulables).
- ✓ Garantizar la reducción progresiva de la contaminación del agua subterránea y su uso sostenible.
- ✓ Contribuir a paliar los efectos de inundaciones y sequías.





## NUEVOS CONCEPTOS

- ❑ Incluye todas las aguas: Las continentales, tanto superficiales como subterráneas, las de transición y las costeras, independientemente de su tamaño y características.
- ❑ Establece una tipología especial para aquellas masas de agua que estén muy influenciadas o se deban a la actividad humana: aguas muy modificadas y aguas artificiales.
- ❑ Instauro la gestión por cuencas hidrográficas a nivel comunitario sin diferenciar el carácter nacional o internacional de las mismas.
- ❑ Exige nuevos Planes Hidrológicos de cuenca (PHC) que deberán contener los objetivos a alcanzar (España cuenta con PHC de todas sus cuencas desde 1998), así como un programa de medidas correctoras para aquellas masas de agua en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales. Dichas medidas deben ajustarse a las condiciones locales o regionales, lo que potencia la toma de decisiones más cerca del lugar afectado, o de allí donde el recurso está destinado a su uso.

- ❑ Persigue como objetivo último alcanzar el buen estado de las masas de agua en el año 2015.



**Río Júcar en Cuasiermas (Albacete)**

El estado de las masas de *agua superficiales* se define como el peor de los estados ecológico y químico.

Estado químico describe si la concentración de contaminantes excede o no los valores límite establecidos en la legislación.

Estado ecológico es fundamentalmente una expresión de la calidad de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados.



## NUEVOS CONCEPTOS (Continuación)

El estado de las masas de *agua subterránea* se define como el peor de los estados químico y cuantitativo.

Estado cuantitativo expresa el grado de afección por las extracciones y su repercusión a los sistemas asociados (ríos, manantiales, humedales).

□ En determinadas circunstancias, cuando una masa de agua esté tan afectada que sea imposible o desproporcionadamente costoso mejorar su estado, la DMA permite que puedan establecerse objetivos medioambientales menos rigurosos, siempre y cuando se adopten todas las medidas viables para evitar el empeoramiento de su estado. A dichas masas de agua se las designa como *fuertemente modificadas* y deben satisfacer simultáneamente buen potencial ecológico y buen estado químico.

Potencial ecológico: Condiciones de referencia que podría alcanzar una masa de agua fuertemente modificada considerando las limitaciones impuestas por las actividades humanas.

## PARTICIPACIÓN PÚBLICA

□ La DMA establece la participación pública como factor obligado para una exitosa implementación en sus diferentes fases y, especialmente en la redacción y aprobación de los planes hidrológicos de cuenca. En este contexto, no sólo se pretende dotar de transparencia al proceso desde el comienzo sino promover la participación activa de aquellos sectores sociales interesados y del público en general, mediante la implementación de elementos que animen a este proceso. Para ello se desarrollará un plan de participación pública con objeto de:

- ✓ Asegurar el suministro de información de calidad y en cantidad suficiente a través de canales de difusión adecuados.
- ✓ Promover consultas regulares.
- ✓ Implicar a los interesados.





## LAS GRANDES ETAPAS DE LA IMPLEMENTACIÓN

**❑ 2004: Diagnóstico de la situación actual.**

- \* Caracterización de las masas de agua superficial
- \* Caracterización de las masas de agua subterránea
- \* Estudio de Presiones e Impactos
- \* Análisis Económico
- \* Registro de zonas protegidas

**❑ 2006: Programa de control y seguimiento.  
Definición de la Red de Intercalibración.**

**❑ 2008: Borrador del Plan Hidrológico de cuenca  
(disponible para consulta pública).**

**❑ 2009: Programa de medidas y Planes Hidrológicos de cuenca.**

**❑ 2010: Operatividad del sistema de precios agua.**

**❑ 2012: Operatividad del programa de medidas.**

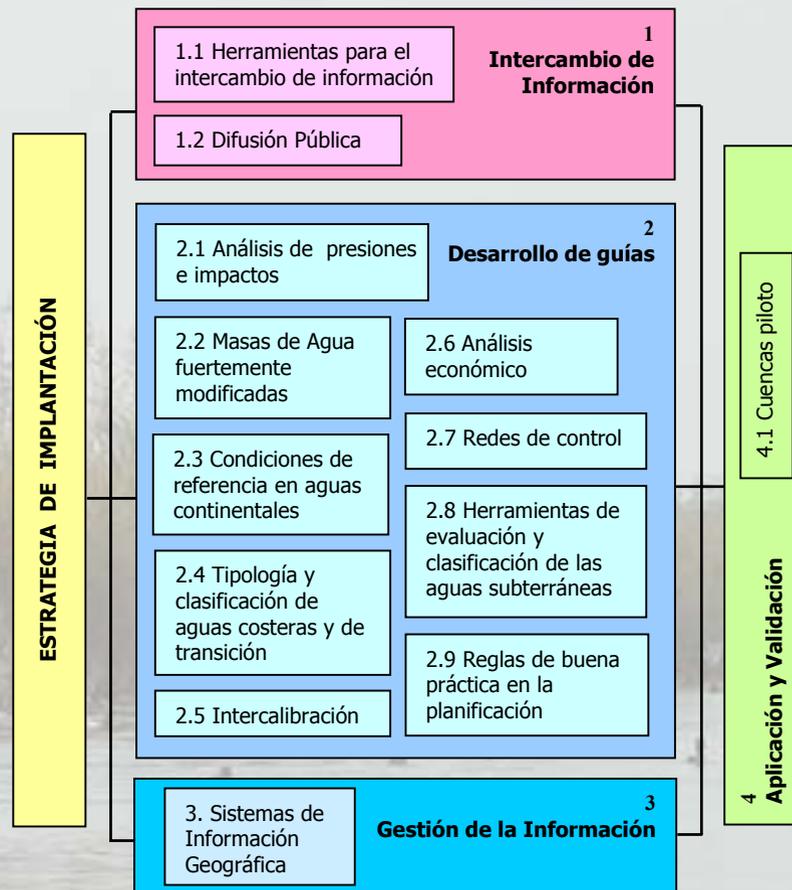
**❑ 2015: Cumplimiento de los objetivos medioambientales.  
Alcanzar el buen estado de las masas de agua.**

## ¿CÓMO?

La Directiva exige el cumplimiento de unos plazos ajustados y rigurosos. Para facilitar su cumplimiento por parte de todos los estados miembros se ha desarrollado una **Estrategia Común de Implementación** de la DMA (Common Implementation Strategy, CIS), bajo el auspicio de los Directores del Agua.

Como resultado de este esfuerzo conjunto se han elaborado una serie de **documentos guía**, cuya evaluación integrada se está realizando de forma simultánea en cuencas hidrográficas de diversos lugares de la Unión Europea, denominadas cuencas piloto. Además se han creado grupos de trabajo en torno a temas relevantes relacionados con la Directiva, constituidos por miembros de distintos países de la Unión Europea, partes interesadas y ONG's.

Para difusión de la información generada se ha creado un **Sistema Europeo de Gestión de la Información** CIRCA (Communication Information Resource Centre Administrator) con acceso desde la dirección web: <http://forum.europa.eu.int/Public/irc/env/wfd/home>



Además, para la comprobación de la efectividad de las guías y su aplicación cruzada se ha creado una **red de cuencas piloto** que incluye 15 cuencas nacionales y transfronterizas:

- Scheldt (Bélgica, Francia y Holanda)
- Odense Fjord (Dinamarca)
- Oulujoki (Finlandia)
- Moselle-Sarre (Francia, Alemania y Luxemburgo)
- Marne (Francia)
- Neisse (Alemania, Polonia y República Checa)
- Pinlos (Grecia)
- Shannon (Irlanda)
- Ribble (Reino Unido)
- Cecina y Tevere (Italia)
- Suldalslågen (Noruega)
- Guadiana, parte portuguesa (Portugal)
- Somes (Rumanía, Hungría)
- **Júcar** (España)



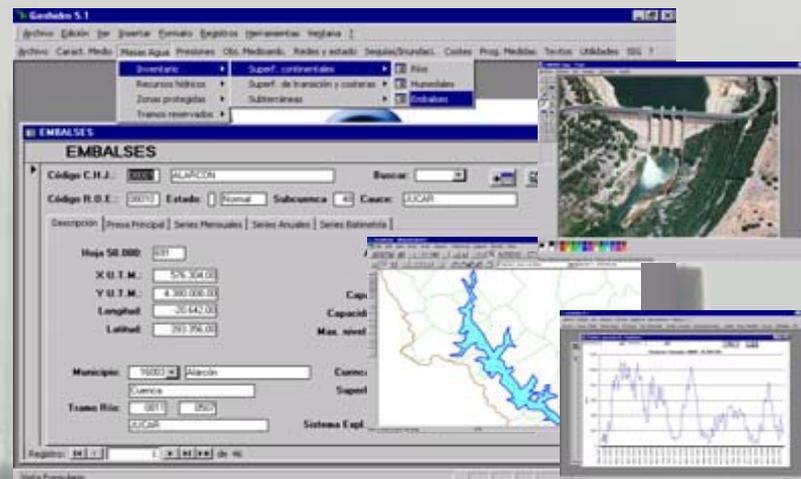
Red de cuencas piloto europeas



## CAMINANDO HACIA EL BUEN ESTADO DE LAS AGUAS

### Adaptación del sistema de información hidrológica a las necesidades y requerimientos de la Directiva Marco del Agua

- ❑ **Adecuación** de la estructura del sistema de información hidrológica de la cuenca piloto (GESHIDRO) a la nueva terminología introducida por la Directiva.
- ❑ Incorporación del uso de **sistemas de información geográfica** (SIG) como herramienta fundamental de visualización.
- ❑ **Interrelación directa** entre las bases de datos alfanuméricas con el Sistema de Información Geográfica para una interpretación rápida y concisa del medio hídrico.
- ❑ **Incorporación** de toda la información necesaria, así como de la metodología para el desarrollo de los análisis que la DMA precisa.
- ❑ **Generación automática** de coberturas y mapas a suministrar a la Comisión Europea según el formato establecido en las guías metodológicas de desarrollo de la DMA.



Una vista del sistema de información hidrológica GESHIDRO



## Caracterización de las masas de agua superficial

❑ El objeto de la caracterización es la **identificación** en partes bien diferenciadas y significativas con base en criterios geográficos e hidrológicos de las categorías de las masas de agua (ríos, lagos, aguas de transición, aguas costeras, aguas artificiales y aguas fuertemente modificadas).

❑ El Ministerio de Medio Ambiente a través del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) con la colaboración de la cuenca piloto del Júcar está llevando a cabo la delimitación de las distintas categorías de las masas de agua superficial.

❑ Dentro de estas masas de agua se definen **ecotipos** o zonas diferenciadas de características homogéneas y que permitan establecer unos objetivos medioambientales acordes.

❑ Los **objetivos medioambientales** y los **programas de medidas** diseñados para su consecución y establecidos por la DMA a través de los planes hidrológicos sólo pueden aplicarse a las masas de agua **previamente delimitadas**.

▪ Lagos son masas de agua continental en reposo y con una superficie de agua superior a 50 ha.



L'Albufera de Valencia

▪ Ríos son masas de agua continental que fluye en su mayor parte sobre la superficie del suelo, pero que puede fluir bajo tierra en parte de su curso. Se considera el comienzo de un río cuando la superficie de la cuenca receptora es superior a 10 km<sup>2</sup> y además, en España, cuando su caudal medio supera 100 litros/s.



El río Júcar en Albalat de la Ribera (Valencia)



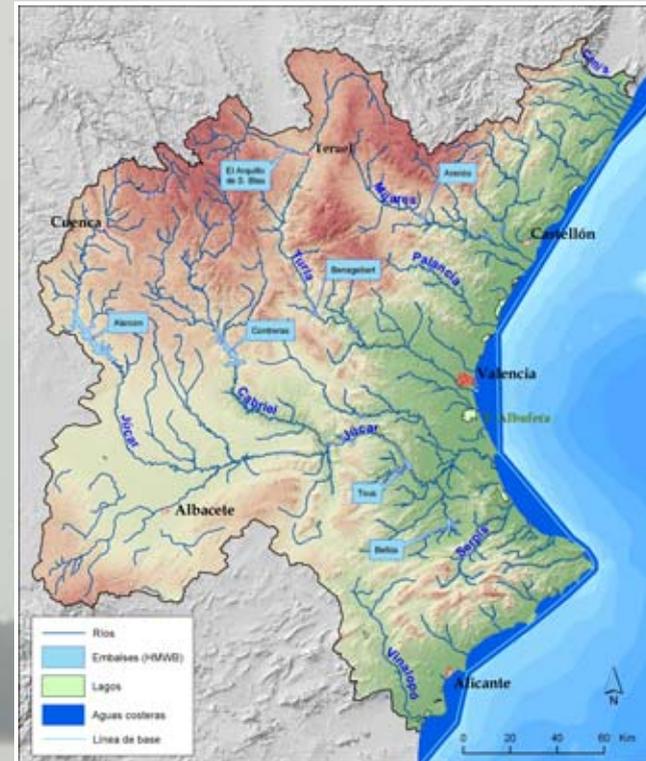


▪ Aguas de transición son aguas superficiales próximas a la desembocadura de los ríos que son parcialmente salinas como consecuencia de su proximidad a las aguas costeras, pero que reciben una notable influencia de flujos de agua dulce.

▪ Aguas costeras son aguas superficiales situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentra a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extienden, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición.



Costa de Jávea (Alicante)



Las masas de agua superficial





• Aguas artificiales son aquellas masas de agua superficial que han sido generadas por la actividad humana en una localización donde previamente no existía masa de agua alguna. Su origen tampoco puede deberse a la alteración física directa, modificación o desplazamiento de una masa de agua preexistente. Se están clasificando como tales en España los canales principales con ecosistemas valiosos o los depósitos de regulación fuera de la red drenaje que conforman los ríos.



La Acequia Real del Júcar

• Aguas fuertemente modificadas son masas de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, han experimentado un cambio sustancial en su naturaleza. Ejemplos de este tipo de aguas pueden ser los embalses en las aguas continentales y los puertos en las costeras.



El puerto de Alicante



Para la caracterización de las masas de agua la DMA propone el uso de **ecotipos** o tramos de ríos con características homogéneas que pueden ser definidos por dos sistemas de variables (sistema A y B). El sistema A sólo considera la altitud, geología y tamaño. El sistema B considera otros muchos factores (5 obligatorios y hasta 15 optativos) y, en caso de ser utilizado, la DMA exige que se debe lograr por lo menos, el mismo grado de discriminación al que se llegaría con el sistema A.

El Ministerio de Medio Ambiente a través del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) está llevando a cabo para toda la red fluvial española dicha caracterización y ha optado por **el sistema B**.

En el ámbito de la cuenca piloto del Júcar se están definiendo los **ecotipos** mediante un análisis semijerárquico de variables entre las cuales se han considerado: altitud, tamaño, geología y distintas variables hidrológicas, como el caudal, la pendiente específica, la conductividad, etc.



Ecotipos preliminares de los ríos en la cuenca del Júcar



## Caracterización de las masas de agua subterránea

□ La caracterización inicial de las aguas subterráneas tiene por objeto realizar una evaluación preliminar del riesgo de incumplir los objetivos medioambientales de la DMA. Para este análisis se deben utilizar los datos existentes en materia de hidrología, geología, edafología, ubicación y límites de los acuíferos; las presiones a que estén expuestas (fuentes de contaminación, extracción de agua, recarga artificial o características de los estratos suprayacentes) y los ecosistemas terrestres que dependan directamente de ellas como puedan ser los ríos o humedales.

□ En España se ha adoptado el criterio de asignar como masa de agua subterránea la **Unidad Hidrogeológica**, definidas en los Planes Hidrológicos de cuenca; con algunas modificaciones en algunos casos tendentes a lograr una mayor concordancia con los límites físicos de los acuíferos. En particular en la cuenca piloto del Júcar más del 90% del ámbito territorial está dominado por formaciones acuíferas, lo que da lugar a 52 de estas unidades con características bien diferentes debido a la heterogeneidad de la cuenca. Seis unidades hidrogeológicas son compartidas con las cuencas vecinas



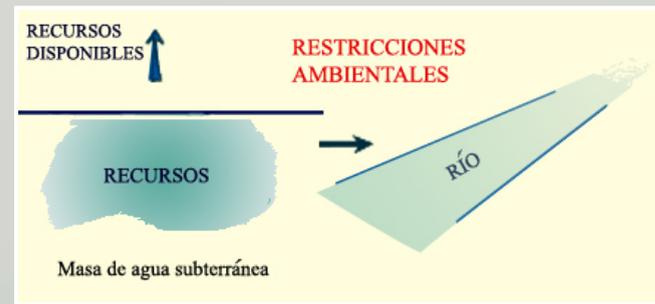
Las unidades hidrogeológicas de la cuenca del Júcar



En el caso de que la caracterización inicial de una masa de agua subterránea indique que está en riesgo de no alcanzar los objetivos de la DMA, se debe realizar una **caracterización adicional** con el objeto de evaluar con mayor exactitud la importancia de dicho riesgo y de determinar con mayor precisión las medidas a adoptar. En particular se debe profundizar en el análisis de la incidencia de la actividad humana y en el conocimiento de las características hidrogeológicas si así fuese necesario.



Aprovechamiento subterráneo en la comarca de La Ribera (Valencia)



El concepto de recurso disponible

Un concepto importante introducido por la DMA es el **recurso disponible** para una masa de agua subterránea, que se obtiene como diferencia entre la recarga media anual y el flujo requerido para la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua superficiales conectadas, para evitar la disminución significativa del estado ecológico de las mismas y cualquier daño significativo a los ecosistemas asociados.

## Elaboración de un Registro de Zonas Protegidas

❑ Este Registro debe incluir aquellas zonas de la Demarcación Hidrográfica que hayan sido declaradas objeto de una protección especial en virtud de una norma comunitaria específica relativa a la protección de sus aguas superficiales o subterráneas o a la conservación de los hábitat y las especies que dependen directamente del agua.

- Áreas dedicadas a la extracción de agua para consumo humano.
- Áreas designadas para la protección de especies acuáticas económicamente significativas.
- Masas de agua dedicadas a uso recreativo.
- Áreas sensibles a los nutrientes (nitrógeno y fósforo).
- Áreas dedicadas a la protección de hábitat y de especies donde el mantenimiento o mejora del estado de las aguas es un factor decisivo.



Martín Pescador (*Alcedo atthis*)

Las características biológicas de la cuenca piloto del Júcar son definidas por un gran número de hábitat y especies que conforman los diferentes ecosistemas en un entorno de elevada **biodiversidad**. Además, debido a sus únicas condiciones ciertos hábitat del ámbito territorial de la cuenca piloto albergan especies endémicas como el *fartet* o el *samaruc* que deben ser protegidas y preservadas.



Samaruc (*Valencia hispanica*)



## *Análisis de presiones e impactos sobre las masas de agua superficial*

❑ El principal objetivo de este análisis es valorar el **riesgo** que tienen las masas de agua de no alcanzar los **objetivos medioambientales** establecidos por la DMA.

❑ Presión es toda actividad humana que cause o pueda causar consecuencias ambientales negativas sobre las masas de agua. La DMA considera expresamente presiones:

- Fuentes de contaminación puntual, procedente de vertidos de núcleos urbanos, industrias y otras instalaciones.
- Fuentes de contaminación difusa, procedente de la agricultura y otras actividades.
- Extracciones de agua para uso urbano, industrial y agrícola.
- Regulación del flujo natural en cauces por estructuras de almacenamiento.
- Alteraciones hidromorfológicas sobre los cauces como presas, azudes, encauzamientos, etc.



**Vertido sobre una masa de agua superficial**

❑ Impacto es la repercusión que sobre el medio ambiente hídrico ejerce la aplicación de una presión. Para su evaluación se utiliza la información relativa a la caracterización de las presiones así como los registros de las **redes de medida** de cantidad, calidad y biológica.

❑ El análisis de presiones e impactos determinará sobre qué masas de agua debe aplicarse el **programa de medidas**.



### **Establecimiento de las condiciones de referencia**

- ❑ Las masas de agua en **muy buen estado** (prístinas) o con muy escasa alteración pueden servir para establecer sobre los **ecotipos** presentes condiciones de referencia (CR) de los índices hidromorfológicos, físico-químicos y biológicos. Mediante comparación con dichas condiciones se puede valorar cualitativa y cuantitativamente el estado de las masas de agua alteradas por la acción humana. El análisis de presiones e impactos debe corroborar la identificación de los tramos de ríos con aguas prístinas.
- ❑ Las CR para aquellos ecotipos que no tengan representación en aguas prístinas deben obtenerse por **métodos indirectos** o predictivos como modelos de paleorreconstrucción o mediante juicio de expertos.
- ❑ El **estado ecológico** se expresa mediante un índice de calidad que relaciona los valores de los parámetros biológicos observados en una masa de agua superficial y los correspondientes a las condiciones de referencia aplicables. El índice se expresa como un valor numérico variable entre 0 y 1, donde un estado ecológico muy bueno está representado por valores cercanos a 1.



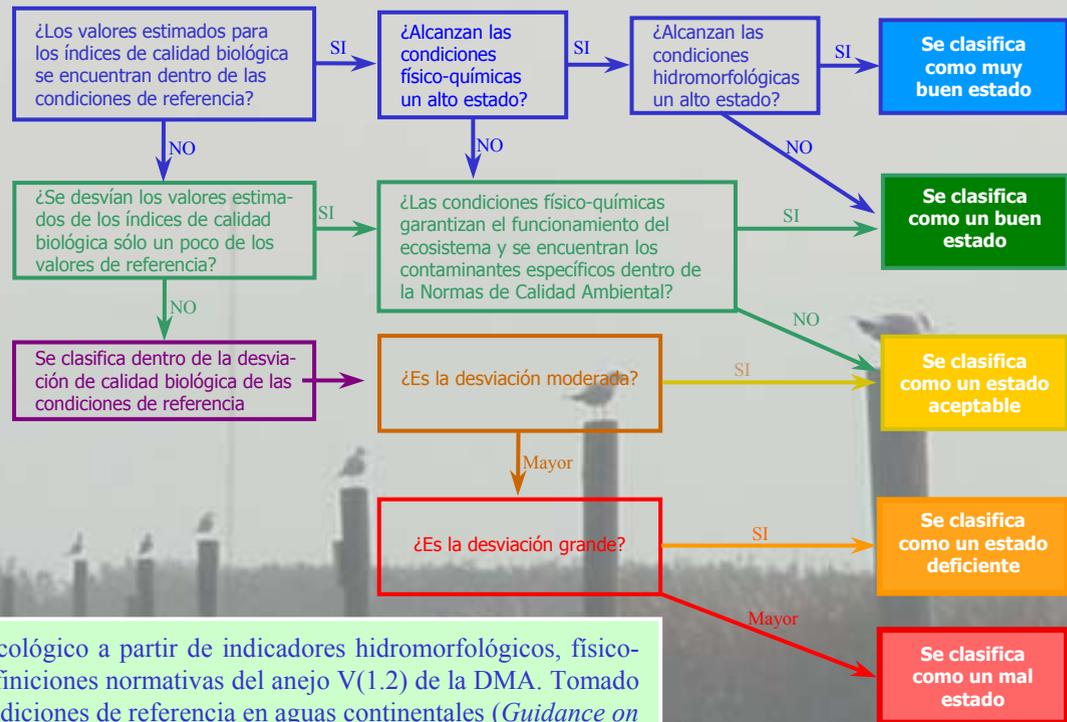
Río Cenia en la Font de Sant Pere (Castellón)

- ❑ Para asegurar la homogeneidad en la medición del estado ecológico entre los estados miembros está previsto un **ejercicio de intercalibración** que establecerá los límites entre el valor de las clases de estado muy bueno y bueno, así como el valor del límite entre estado bueno y aceptable.
- ❑ A tal efecto se constituirá una **red de intercalibración** para comprobar que se obtienen resultados uniformes al aplicar los diferentes índices de cada estado miembro y en ecosistemas acuáticos similares.

## Determinación del estado de las masas de agua: Análisis de la brecha respecto a los objetivos medioambientales

❑ El objetivo de esta tarea es realizar una **evaluación previa del estado** de las masas de agua y la determinación de la brecha respecto a los **objetivos medioambientales** a cumplir en el 2015.

❑ Para ello se requiere la definición de los objetivos medioambientales y el uso del **indicador de calidad ecológica**, que establece 5 clases de estado (muy bueno, bueno, aceptable, deficiente y malo).

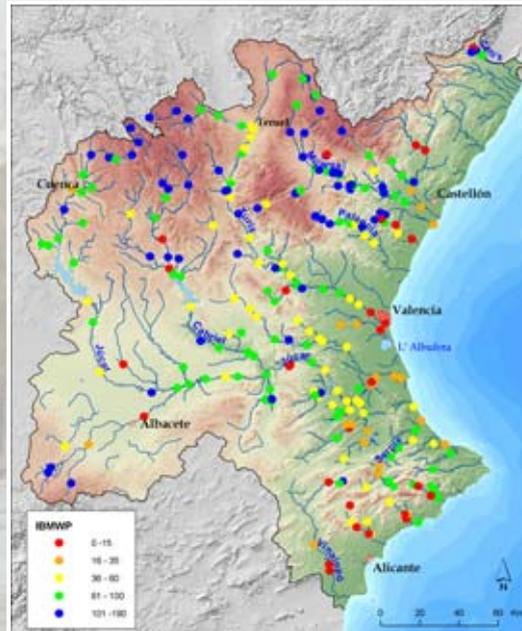


Metodología para la evaluación del estado ecológico a partir de indicadores hidromorfológicos, físico-químicos y biológicos, de acuerdo con las definiciones normativas del anexo V(1.2) de la DMA. Tomado de la Guía sobre el establecimiento de las condiciones de referencia en aguas continentales (*Guidance on establishing reference conditions and ecological status class boundaries for inland surface waters*).



## Adaptación de las redes de medida a los requerimientos de la DMA

Las redes de medida tanto de calidad como de cantidad requieren de la adaptación para poder llevar a cabo el seguimiento necesario establecido por la DMA, y que debe ser concretado por la creación de un programa de vigilancia y control que permita obtener una visión general, coherente y completa del estado de las masas de agua.



### ÍNDICES ANALIZADOS

 ICQ - Parámetros Físico-Químicos	 QBB - Calidad de la Sibera
 ID - Diatomeas	 IM - Macrófitos
 IE - Peces	 BMWP - Macroinvertebrados

La Red Biológica en la cuenca del Júcar



### **Establecimiento de programas de medida y análisis coste-eficacia**

❑ La DMA obliga a la adopción de un **programa de medidas** que, en función de la determinación del estado de las masas de agua realizado, permita la consecución de los objetivos medioambientales en el 2015. Este programa se basará en la aplicación de técnicas de análisis coste-eficacia de las medidas planteadas en función de su cobertura.

❑ La DMA plantea la realización de **Planes Hidrológicos** de cuenca, en consonancia con los tradicionales Planes de cuenca españoles, que incluyan un Plan de medidas para lograr los objetivos medioambientales. Además, el Plan debe integrar las medidas necesarias de carácter legislativo para mejorar el estado de las masas de agua (límites de vertido, depuración...) o de carácter voluntario (código de buenas prácticas agrícolas, agricultura integrada...). Además se hace necesaria la utilización de instrumentos económicos de evaluación de las medidas planteadas.



**Depuradora de aguas residuales de Altea (Alicante)**

❑ En la cuenca piloto del Júcar se analizarán los objetivos medioambientales definidos para la cuenca, se caracterizarán las fuentes de contaminación y los tipos de vertidos, sus tratamientos y la eficiencia de los mismos, se considerarán alternativas técnicas para alcanzar los objetivos mencionados y se estimarán los costes de cada alternativa para poder establecer una comparación entre ellas.

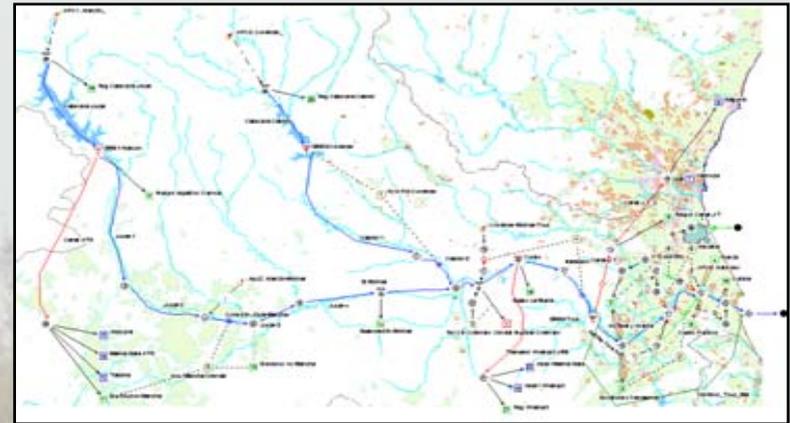
## Análisis económico de los servicios del agua

□ La DMA establece la obligación de realizar un **análisis económico** de los servicios del agua que incluya:

- Estudio de recuperación del coste de los servicios del agua, calculando los costes financieros de provisión de infraestructuras, servicios e ingresos derivados del pago de tarifas y cánones por el usuario final. Además debe valorarse el *coste del recurso y medioambiental*.
- La caracterización económica de los usos del agua y análisis de tendencias.
- La más efectiva combinación de medidas para los usos del agua a incluir en el programa de medidas.

□ La DMA propugna la recuperación del coste de los servicios del agua como **medio** para su **racionalización y equidad** en el uso.

□ Para la valoración del coste medioambiental y del recurso en la cuenca piloto del Júcar se están desarrollando y aplicando **modelos** de simulación hidrológica con componentes económicas (curvas de demanda), para los diferentes sistemas de gestión y que posibilitan la generación y el análisis de infinitud de escenarios.



El modelo de simulación del río Júcar

□ El régimen económico español diferencia claramente dos sistemas en el ciclo del uso del agua: desde la captación, regulación y transporte que constituye el **sistema en alta**, hasta la potabilización, distribución, recogida, depuración y vertido o reutilización, que conforma el **sistema en baja**. El primero es gestionado por los Organismos de cuenca y el último por las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos directamente o a través de Mancomunidades o Consorcios.

## La Participación Pública en el proceso de implementación

❑ La DMA considera la Participación Pública como **actividad obligada** para su correcta implementación, buscando la transparencia en todo el proceso desde el comienzo, la difusión de los resultados y el promover consultas e implicar a los interesados, especialmente en el proceso de elaboración de los planes hidrológicos de cuenca.

❑ Por ello está previsto el uso de las **técnicas más actuales** en este campo que aseguren:

- Un planteamiento más participativo, potenciar el diálogo y la comunicación, animar al público a definir, articular y transmitir las necesidades y valores que les interesan y preocupan.
- Un desarrollo de la información más accesible al público no especializado mediante el uso de un lenguaje gráfico y escrito comprensible para un público no especializado.
- Una continuidad en la participación, mantenimiento de la participación pública a lo largo de todo el proceso en una estrategia continuada de encuentros

❑ Para ello está previsto desarrollar las anteriores actividades en el marco de un Plan de Participación Pública vertebrado en las siguientes puntos:

- Fases y asuntos a abordar en cada fase.
- Selección del público interesado y afectado.
- Programación de actividades a realizar.
- Evaluaciones periódicas del proceso de participación.
- Resumen actualizado y difusión de los resultados obtenidos.





## ¿Hacia dónde nos dirigimos?

- ❑ Hacia una política de aguas común para todos los Estados miembros que marca un nuevo enfoque en la gestión del agua, unos objetivos y un lenguaje comunes que contribuyen a la unidad y homogeneidad dentro de la Unión Europea.
- ❑ Hacia una legislación basada en la protección de las aguas y los ecosistemas acuáticos o terrestres dependientes de ellas. Hacia la racionalización de las medidas adoptadas.
- ❑ Hacia una nueva gestión del agua basada en la cuenca hidrográfica como unidad de gestión y planificación.
- ❑ Hacia la plena participación pública. La aportación de toda la sociedad resulta indispensable para alcanzar satisfactoriamente los objetivos propuestos en los plazos marcados.

Los objetivos marcados son muy ambiciosos, suponen un reto técnico y de organización para los estados miembros. De este modo, caminando juntos alcanzaremos el BUEN ESTADO de las aguas.



Río Júcar en Villal Gordo del Júcar (Albacete)



*Para más información contactar con:*

*Oficina de Planificación Hidrológica  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR  
Av. Blasco Ibáñez, 48  
46010 VALENCIA*

*Teléfono: 34-96.393.88.00*

*Fax: 34-96.393.88.01*

*E-mail: [jucarpiloto@chj.mma.es](mailto:jucarpiloto@chj.mma.es)*

*<http://www.chj.es>*

*<http://europa.eu.int/comm/environment/water/>*

Asistencia Técnica



*Impreso en papel ecológico*